

Entrevista a Carlos Mario Álvarez García,  
abogado integrante del bufete Carlos Mario Álvarez & Ania abogados

## “He ganado todas las reclamaciones sobre la cláusula suelo interpuestas hasta el momento”

Carlos Mario Álvarez, residente en La Fresneda desde hace 8 años, es licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo (promoción 1985-1990). En enero de 2001, y tras la adquisición de un despacho profesional en propiedad, constituye el bufete Carlos Mario Álvarez & Ania-Abogados, ubicado junto a la Plaza América en Oviedo. Este prestigioso abogado, con más de 25 años de ejercicio profesional, cuenta con amplia experiencia en el ramo asegurador, abarcando la jurisdicción civil, penal, contencioso-administrativa, mercantil y social, con conocimiento de todos los Juzgados y Tribunales de Asturias y de España.

**Sin duda, el tema de actualidad, “Las Cláusulas suelo...” Personalmente quedé flipado cuando una vez reconocida esta cláusula como abusiva, se llegó a decir que no podía ser con carácter retroactivo, desde la fecha de formalización de la hipoteca, puesto que sería un desembolso muy grande para la banca... o es ilegal o no lo es, ¿no?**

*La solución que facilitó el Tribunal Supremo, más bien parecía una solución política al litigio, dado que el argumento de poner en peligro el sistema financiero, no resultaba una solución jurídica adecuada. Si algo es nulo, lo es desde que inicia sus efectos, y no desde el momento que un tribunal entiende que así sea. La verdad es que dicha resolución de mayo de 2013, contravenía no sólo la normativa comunitaria, sino lo que resulta más cercano, el propio art. 1303 de nuestro veterano, pero magnífico, código civil.*

**Las últimas noticias dicen que los bancos negociarán personalmente con cada uno de los afectados, ¿qué opinión tiene sobre esto?**

*No me creo que los bancos voluntariamente negocien con cada uno de los afectados. Cuestión distinta es que aquellos consumidores que reclamen, reciban cumplida respuesta a su petición, que no necesariamente tendrá que ser favorable a sus intereses, porque los bancos analizan caso por caso, frente a la “apariencia” de generalidad, que desde sede gubernamental se quiere dar a entender a la población, lo cual resulta totalmente incierto.*

**Usted ha ganado todos y cada uno de los casos que ha llevado sobre la cláusula suelo, ¿qué les aconsejaría a nuestros lectores?**



*Sí, he ganado todas las reclamaciones interpuestas hasta el momento, que por cierto todas pasaron por vía judicial, pero desde mayo de 2013 hasta diciembre de 2016, el escenario era distinto. Ahora, hay que adecuar la reclamación a la última resolución del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como a lo que dispone el “interesado” decreto ley de 20 de enero de 2017, por lo que mi recomendación es acudir a un profesional experto en la materia, que oriente debidamente la reclamación.*

**¿Qué nos dice de los gastos de constitución de hipoteca?**

*Los gastos de constitución de la hipoteca, también cabe reclamarlos a la entidad bancaria, siempre que igualmente se den los parámetros de la existencia de “vicios en el consentimiento” a la hora de contratar y lo abusivo de la cláusula contractual. Hay que examinar también caso por caso.*

**¿Marcará un antes y un después la sentencia del TJUE?**

*La Sentencia de 21 de diciembre de 2016 del TJUE no me parece una resolución excepcional, salvo que aplica la mera lógica, que incomprensiblemente nuestra Corte*



PALACIO  
DE  
GRANDA

**¡Una Formación académica  
sólida en un ambiente familiar!**



International  
Schools  
Partnership



Aldea El Lugarín, 4 Granda-Siero- Asturias

Teléfono de Información: 985 792 031